



CUT: 218071-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0128-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Wanchaq, 05 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 218071- 2024, presentado por el señor Nicanor Cárdenas Gallegos, Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, solicitando el reconocimiento de consejo directivo y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según la primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, la Adecuación de los Estatutos de las Organizaciones de Usuarios de Agua el plazo para la adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua es de hasta ciento ochenta (180), días calendario. Para ello, la ANA emite una resolución Jefatural estableciendo los lineamientos para la adecuación y modelos de estatutos en el marco del presente reglamento;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del

periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0065-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 respecto al reconocimiento de los consejos directivos, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER al consejo directivo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, *periodo 2021 - 2024, que forma parte del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho ubicado en el Distrito de Cusco, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco; conformado por:*

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2021-2024 Fecha elección: 15/07/2023	Del 16/07/2023 Al 31/12/2024	NICANOR CARDENAS GALLEGOS	40081025	Presidente
		IGNACIO ALVAREZ HUAMAN	23937019	Vicepresidente
		RULI MENDOZA SULLCA	25200977	Consejero
		LUCIO CCANA CHIPA	45230195	Consejero
		SATURNINO GUZMAN MORIEL	25300802	Consejero
		NESTOR SINGUNA CORNEJO	42882606	Consejero
		LIBIO ROQUE RUIZ	40909899	Consejero
HERBER AYTE ÑAUPAC	24389149	Consejero		

Artículo 2.- INCORPORAR el acuerdo de adecuación estatutaria de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto

Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho.

Artículo 3.- OFICIAR a la Oficina Zonal Registral N° X Sede Cusco de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14.OCT.2024, que consta de cuarenta y cinco (45) folios.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MELQUIADES JAVIER VELARDE QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO